

EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/V-CyE\_PC/0058/2016  
ASUNTO: ACUERDO DE BAJA  
OFICIO NÚMERO: JUDEMC/262/2016

Tlalpan, Distrito Federal, a 09 de Febrero del 2016.

Visto la razón asentada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, el **C. JOSÉ ENRIQUE REYES JUÁREZ**, en el Informe de No Ejecución de fecha 21 de Enero del año 2016, en la que reporta que no le fue posible practicar la visita de verificación ordenada en el expediente indicado al rubro en razón de que señala: "...Siendo las once horas con cero minutos del veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dio inicio a la filmación para la realización de la visita de verificación referida, con previo citatorio dejado un día antes, y se informa lo siguiente: una vez constituido plenamente en el domicilio antes mencionado, por así coincidir con fotografía inserta en la orden de visita, fui atendido por la [REDACTED]

[REDACTED] quien argumento ser la propietaria del inmueble en cuestión; Después de identificarse y explicar el motivo de nuestra presencia mostrándole la orden de visita de verificación, me comento que el domicilio asentado en la misma orden era incorrecto, por lo cual le solicite me exhibiera algún documento que comprobara su dicho para lo cual me exhibió recibo predial a su nombre con la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Derivado de lo anterior no me es posible ejecutar la orden de visita de verificación, se realiza el presente informe de no ejecución anexando la documentación correspondiente..." por lo que se emite el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone fin al Procedimiento Administrativo iniciado con la Orden de la Visita de Verificación citada en razón de la imposibilidad material de continuarla.

**SEGUNDO.-** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción I y 124 III, IV, V, y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las funciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno previstas en el Manual de Organización del Órgano Político Administrativo en Tlalpan con número de registro MA-313-11/12, Publicado de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de mayo de dos mil catorce.

**EI DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y  
DE GOBIERNO EN TLALPAN.**

**ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**

DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

